#### PILAY S.A.

## **INFORMA**

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, PJ03 DEL GRUPO № 278 SUSCRIPTO EN FECHA 12/08/2019 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES DE Lisa, Eduardo Marcelo DNI 28.132.818 Y Fernandez, Alejandra DNI 27.762.153, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 100 549244 Set. 24

# UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL № 4 RUTA PCIAL № 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO

#### NOTIFICA

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL № 4 RUTA PCIAL № 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica al Sr. PERALTA, JUAN BAUTISTA, DNI 36.186.953, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, la Resolución dictada en el marco de las actuaciones administrativas: PERALTA, JUAN BAUTISTA s/INFRACCIÓN; (Acta de Constatación de Infracción № 847), la cual a continuación se trascribe en su parte resolutiva: Santa Teresa, 11 de Septiembre de 2025. Resolución Nº CC025/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 11) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 847, de fecha 26/03/2024; 2) Condenar en forma personal y autónoma a PERALTA, JUAN BAUTISTA, en su carácter de transportista, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a dos mil ochocientos ochenta y tres Unidades Fijas (2.883 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional Nº 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. Nº 79/98, Ley Provincial Nº 13.133 Decreto Prov. № 2.311/99, Ley Prov. № 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: Néstor Cantoni (Vicepresidente); Jose Giry (Presidente) y Daniel Siliano (Secretario), Conforme Ley № 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial Nº 4.174/2015 o aquél que en él futuro lo reemplace. Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Santa Fe. C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución № 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 Inc. "1" del Código Fiscal.

## **NOTIFICA**

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica al Sr. CÁCERES, OSCAR ALBERTO, DNI 13.692.533, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, la Resolución dictada en el marco de las actuaciones administrativas: CÁCERES, OSCAR ALBERTO s/INFRACCIÓN; (Acta de Constatación de Infracción Nº 852), la cual a continuación se trascribe en su parte resolutiva: Santa Teresa, 03 de Julio de 2025. Resolución № CC020/25. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción Nº 852, de fecha 22/07/2024; 2) Condenar en forma personal y autónoma a CÁCERES, OSCAR ALBERTO, en su carácter de transportista, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a mil ochocientos una Unidades Fijas (1.801 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional Nº 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. № 79/98, Ley Provincial № 13.133 Decreto Prov. № 2.311/99, Ley Prov. № 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: Néstor Cantoni (Vicepresidente); Jose Giry (Presidente) y Daniel Siliano (Secretario); Conforme Ley Nº 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial Nº 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace. Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V № 4 Ruta Provincial № 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución № 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.

\$ 100 549322 Sep. 24		
	NOTIFICA	

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a HORMIGONES DEL PARANA S.R.L., CUIT 30-71647322-4, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, la Resolución dictada en el marco de las actuaciones administrativas: "HORMIGONES DEL PARANA S.R.L. s/INFRACCIÓN; (Acta de Constatación de Infracción Nº 861), la cual a continuación se trascribe en su parte resolutiva: Santa Teresa, 03 de Julio de 2025. Resolución Nº CC021/25. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción Nº 861, de fecha 10/10/2024; 2) Condenar en forma personal y autónoma a HORMIGONES DEL PARANA S.R.L., en su carácter de transportista y cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a seis mil setecientos sesenta y dos Unidades Fijas (6.762 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional Nº 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. Nº 79/98, Ley Provincial Nº 13.133 Decreto Prov. Nº 2.311/99, Ley Prov. Nº 13.838 y demás normativa

vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: Néstor Cantoni (Vicepresidente); Jose Giry (Presidente) y Daniel Siliano (Secretario) Conforme Ley Nº 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial Nº 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace. Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución Nº 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.

\$ 100 549324 Set. 24

# MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

DECRETO Nº 7.559/25

CAÑADA DE GOMEZ, 16 de Septiembre de 2025.

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

**DECRETA** 

Art. 1º.- Disponer la publicación de edictos por un {I) día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en un periódico de amplia difusión de la ciudad, del listado adjunto por División Cementerio a fs. 63 que como ANEXO forma parte del presente decreto, otorgando un último plazo de 10 días a los titulares o posibles legitimados, a los fines de regularizar la situación de incumplimiento, bajo apercibimiento de procederse sin más trámite a declarar la caducidad de la concesión de uso acordada y aplicar, en caso de corresponder, las disposiciones relativas a devoluciones parciales de lo abonado y las sanciones establecidas para las constricciones paralizadas, de conformidad a los establecido en el artículo 41º de la Ordenanza № 8.868 y al Reglamento de Edificación vigente, todo conforme Dictamen de Jefatura del Departamento de Asuntos Legales de fecha 03 de Septiembre de 2025, el que este D. Ejecutivo Municipal hace suyo en todas sus partes.

Art. 2°.- Autorizar a las oficinas técnicas del Municipio correspondientes a proceder conforme lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 3°.- Tome razón División Cementerio y Departamento de Asuntos Legales a fin de que proceda de acuerdo a lo precedentemente dispuesto, y todas aquellas oficinas a quienes les incumba la aplicación de la presente norma legal.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

(Fdo. Intendente Municipal Lic. Matías Chalr);

Se adjunta listado de concesiones que registran incumplimientos para su publicación seguidamente del texto de decreto que se transcribe ut-supra.

		NAME OF THE OWNER, OWNE	sión Cementerio	CHARLES AND A CARL	MARK			#		
		MESSESSES.	ABSTO DEMANDADADA NO RAMPONIO	INF	01	DA	Municipalid	ad de		
				1141	0	₩ B.	Caffetta de C	iómez		
	207207400	CHARLES OF THE CO	TOTAL TOTAL STREET, ST. ST. ST. ST. ST. ST.	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE					-	
C			RPropietario		Sup		Valor = 8	Tipo	Tipo	
30			THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF	Sin Datos	3,3	S	1.062.600,00	Baldio	CNS	
1	352	2-C-43	CHIODI HERMINIA P. DE	Sin Datos	3,3	5	1.062.600,00	Baldio	CNS	
2	1353	3-A-19	REY FAUSTINA G. DE		9	-	p/ deposito cementerio			
3	578	3-A-38	DELFINO LEONOR GARRONE DE	Sin Datos	3,3	5	1.062.600,00	Baldio	CNS	
4	167	3-C-7	BUCHAILLOT ELISA DE	Sin Datos	3	Ś	1.062.600,00		CNS	
5	1447	3-C-14	SALAZAR DOMINGO	SARMIENTO 1310-CIUDAD	6	\$	2,125,200,00	Baldio	CND	
6	171	4-A-12	BRITOS VIDAL		12	5	10.080.000,00		PNT	
7	515	B-G-3	CAPITELLI OSCAR Y LUIS	ZEBALLOS 753-CIUDAD	9	S	7.560.000,00		PNT	
8	648	B-G-4	ESTEVEZ HECTOR OSCAR	NECOCHEA 844-CIUDAD	9	S	7.560.000,00		PNT	
9	1293	B-G-5	PLAINI NORBERTO EDGARDO	OROÑO 460-CIUDAD	12	S	10,080.000,00		PNT	
10	106	B-H-1	ALBERTENGO RAIMUNDO ALFREDO HIJOS DE	OCAMPO 1293-CIUDAD	12	15	10.080.000,00		PNT	
11	8719	C-G-2	CAIROLI HERNAN MARILIN Y SEBASTIAN	VALPARAISO 670-CIUDAD	9	S	7.560.000,00		PNT	
12	9299	C-G-6	MAVESTUTO SUSANA B. Y CARLOS D.	MAIPU 485-CIUDAD	3,3	S	1,062.600,00		CNS	
13	316	D-F-38	BARBI GRACIELA	7 DE OCTUBRE 46-CIUDAD	3,3	5	1,062,600,00		CNS	
14	1317	D-F-108		LAVALLE 43-CIUDAD	3,3	5	1.062.600,00		CNS	
15	1768	D-J-62	GUIDA ELENA-GIAMPAOLI GRACIELA	RAWSON 1452-CIUDAD	3,3	5	1.062.600,00		CN!	
16	1777	D-J-41	BULACIO LUCIANA	MITRE 427-CIUDAD	3,3	12				
pl	1///	D-J-47	DODACIO LOCATO			5	63.546.000,00			

\$ 200 549295 Set. 24